



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 000678

“FERIADO NACIONAL LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 01 DE ENERO DE 2019”

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, nos permitimos informar a ustedes que mediante Decreto Ejecutivo No.579 del 30 de Noviembre de 2018, el Presidente de la República dispuso que por este año, el 24 de diciembre sea feriado nacional no recuperable. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 65 del Código del Trabajo, los días 25 y 31 de diciembre, y 01 de enero serán también de descanso obligatorio no recuperable.

Se deberá garantizar los servicios públicos básicos de salud, bomberos, gestión de riesgos, terminales de transporte, y servicios bancarios.

El feriado del 24 de diciembre no interrumpe el cumplimiento del cronograma de remisión dispuesto por la Ley de Fomento Productivo, que vence el 28 de diciembre de 2018.

En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  www.linkedin.com/company/legalecuador

